COSTITUCION DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS DEBIDAMENTE HABILITADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

EMPRESAS QUE LA CONFORMAN:

COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO LTDA – COOTRAESTUR LTDA - NIT. 826.001.286-0
DOMICILIO: Calle 16 No. 9 A – 49 – Sogamoso Boyacá

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA – COOTRACHICA
NIT. 891800044- 1
DOMICILIO: Calle 21 No. 41- 10 / 41 – 28 Duitama Boyacá

Entre nosotros, **MARTHA INES CEPEDA TRIANA** mayor de edad identificado con C.C. No. 46.370.714 de Sogamoso, actuando en mi condición de representante legal de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO LTDA – COOTRAESTUR LTDA,** identificada con NIT 826001286-0 con domicilio principal en la Calle 16 No. 9 A – 49 de Sogamoso, teléfono (098) 7759194 email cootraestur-78@hotmail.com, debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para prestar el SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL mediante Resolución No. 0236 del 23 de Julio de 2.001, y **JULIA PATRICIA CELY TIBAMOSO**, mayor de edad identificada con C.C. No. 46.674.033, vecino de Duitama, actuando en mi condición de representante legal de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA – COOTRACHICA,** identificada con NIT.891800044- 1 con domicilio principal en la Calle 21 No. 41- 10 / 41 – 28 Duitama, teléfono (098) 7603143, email cootrachica@hotmail.com debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para prestar el SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL mediante Resolución No. de fecha 13 de junio de 2.001, mediante este instrumento manifestamos que CELEBRAMOS CONSTITUCION DE UNIÓN TEMPORAL que se regulará por las disposiciones aplicables y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONGUI - BOYACÁ.**

Convocatoria Pública **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-01-2026**

CONVOCANTE: MUNICIPIO DE MONGUI.

SEGUNDA: NOMBRE: La unión temporal se denominará: UNIÓN TEMPORAL ESCOLAR MONGUI 2026.

TERCERA DOMICILIO: El domicilio de LA UNIÓN TEMPORAL ESCOLAR MONGUI 2026 será la Calle 15 No 9 A -03 de la ciudad de Sogamoso, celular 3137526949, email utescolarmongui2025@gmail.com, pero podrá modificarlo en desarrollo del objeto de la misma.

CUARTA. REPRESENTACION LEGAL: La representación legal, dirección y administración de la **UNIÓN TEMPORAL ESCOLAR MONGUI 2026**, estará a cargo de MARTHA INES CEPEDA TRIANA identificada con la Cédula de Ciudadanía No .46.370.714, de Sogamoso, actual, Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO LTDA **–** COOTRAESTUR LTDA**,** identificada con NIT: 826001286-0. A quien se otorga amplia potestad para la toma de decisiones con las facultades inherentes al ejercicio del cargo dentro de la ejecución del mismo. Tales como: firmar contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación entre otras, y como suplente **JULIA PATRICIA CELY TIBAMOSO** identificada con la cedula de ciudadanía No 46.674.033 de Duitama Boyacá, quien será la encargada de reemplazar al Representante Legal en caso de ausencia temporal o definitiva.

Las señoras MARTHA INES CEPEDA TRIANA y JULIA PATRICIA CELY TIBAMOSO aceptan su nombramiento como representante legal y representante legal suplente de la UNIÓN TEMPORAL ESCOLAR MONGUI 2026.

QUINTA. PARTICIPACIÓN: La participación porcentual para la presente **UNIÓN TEMPORAL ESCOLAR MONGUI 2026** es de:

COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO LTDA – COOTRAESTUR LTDA, NIT 826001286-0. NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%)

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA – COOTRACHICA NIT. 891800044-1. CINCO POR CIENTO (5%)

SEXTA. DURACIÓN: La duración de la **UNIÓN TEMPORAL ESCOLAR MONGUI 2026** se llevará a cabo a partir del día veintiséis (26) de marzo de 2026 y hasta el veinticinco (25) de marzo de 2028.

SÉPTIMA. AUTONOMÍA: Cada contratante mantendrá su autonomía jurídica y económica y la unión temporal no tendrá injerencia en las actividades de cada empresa que se unen temporalmente para cumplir con el objeto del presente contrato.

OCTAVA. APORTES: COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO LTDA – COOTRAESTUR LTDA, NIT 826001286-0. Suministrará el parque automotor informado y se hace cargo de la ADMINISTRACION Y GESTION TOTAL para la ejecución y cumplimiento de la Convocatoria Pública **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-01-2026** la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA – COOTRACHICA NIT. 891800044-1. Limitan su participación al parque automotor relacionado en su capacidad transportadora.

NOVENA: RESPONSABILIDAD: Las sociedades que constituyen la unión temporal responderán en caso de incumplimiento de acuerdo con la participación de qué trata la cláusula quinta. **DÉCIMA. COSTOS:** Los costos de la unión temporal serán cubiertos por

los contratantes en proporción con el porcentaje de sus aportes de que trata la cláusula quinta. **UNDÉCIMA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de resolución del presente contrato por causa imputable a cualquiera de las partes se fija como cláusula penal la suma equivalente a diez (10) S.M.L.M.V.

DUODÉCIMA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se estima para efectos fiscales en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($150.575.854,00)** pesos moneda corriente. Que será administrado por la representante legal de la UNIÓN TEMPORAL ESCOLAR MONGUI 2026.

DÉCIMA TERCERA. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La unión temporal se disolverá:

a) Por no asignación de la Convocatoria Pública **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-01-2026** del Municipio de Monguí.

b) Por vencimiento del término de duración, si antes no fuere prorrogado.

c) Por la imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato.

d) Por desaparición de una de las empresas asociadas.

e) Por disposición judicial.

f) Por las demás causales establecidas por la ley.

PARAGRAFO. 1º-Será liquidador el director del proyecto, o, en su defecto, la persona que designe las gerencias.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión de la presente unión temporal, será resuelta mediante Conciliación ante una notaría del círculo Notarial de Sogamoso.

Firmado en la ciudad de Sogamoso Boyacá a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2026, en cuatro (4) ejemplares con destino a las partes y al Municipio de Monguí.

REPRESENTANTE LEGAL UNION TEMPORAL

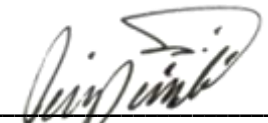
MARTHA INES CEPEDA TRIANA
C.C 46.370.714 DE SOGAMOSO
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL ESCOLAR MONGUI 2026.

JULIA PATRICIA CELY TIBAMOSO
C.C 46.674.033 DE DUITAMA BOYACA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
UNION TEMPORAL ESCOLAR MONGUI 2026.

INTEGRANTES UNION TEMPORAL



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
RAPIDO CHICAMOCHA "COOTRACHICA"
NIT. 891800044-1
JULIA PATRICIA CELY TIBAMOSO
C.C 46.674.033 DE DUITAMA BOYACA
REPRESENTANTE LEGAL



COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIALY DE TURISMO LTDA
COOTRAESTUR LTDA NIT.826.001.286-0
MARTHA INES CEPEDA TRIANA
C.C. 46.370.714 DE SOGAMOSO
REPRESENTANTE LEGAL